

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

ST-VCT-PARB-0019

ESTADO No. -0019

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 08 de febrero de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08413	ASOCIACION DE ARENEROS DE MOGOTES AREMOS		07/02/2019	AUTO PARB No. 0129	2.1 REQUERIR a la ASOCIACION DE ARENEROS DE MOGOTES - AREMOS, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No.ICQ-08413, bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con el Artículo 288 y 112 de la Ley 685 de 2001 "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que presente el soporte de pago por concepto de inspección de campo del año 2013, por el valor de OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE SIETE PESOS M/CTE (\$810.227), más el interés desde el 28 de Agosto del 2017, hasta la fecha que realice el pago; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes; de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARB No. 0038 de fecha 11/01/2019. 2.2 REQUERIR a la ASOCIACION DE ARENEROS DE MOGOTES - AREMOS, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No.ICQ-08413, bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con el Artículo 288 y 112 de la Ley 685 de 2001 "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que presente el soporte de pago por concepto de faltante en el pago de regalías del PRIMER (I) TRIMESTRE DE 2017 y TERCER (III) TRIMESTRE DE 2017; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes; de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARB No. 0038 de fecha 11/01/2019.

					Los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil. La suma adeudada por concepto de Regalías debe ser cancelada junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago [1] a través del enlace https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf e igualmente está disponible el pago en la línea de PSE. 2.3 REQUERIR a la ASOCIACION DE ARENEROS DE MOGOTES - AREMOS, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-08413, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el Artículo 287 y 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual del 2009 y el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2010; para lo cual se le concede un término Improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes; de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARB No. 0038 de fecha 11/01/2019. 2.4 INFORMAR a la ASOCIACION DE ARENEROS DE MOGOTES- AREMOS, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión ICQ-08413, que mediante Auto PARB-1197 de fecha 14/12/2018, notificado mediante estado 0156 de 17 de Diciembre de 2018, se le requirió bajo causal de Caducidad para que presente el soporte de pago por concepto de faltante en el pago de regalías del PRIMER (I) TRIMESTRE DE 2018; SEGUNDO (II) TRIMESTRE DE 2018 y TERCER (III) TRIMESTRE DE 2018; so pena de adelantar los respectivos procesos sancionatorios a que hubiere lugar. 2.5 INFORMAR a la ASOCIACION DE ARENEROS DE MOGOTES - AREMOS, en su calidad de titulares del contrato de concesión ICQ-08413, que mediante radicado 20195500711332 del 28 de enero del 2019, allegaron la presentación del formato Básico Minero anual correspondiente al año 2018 y mediante radicado FBM2019013034694 del 30 de enero del 2019, allegaron el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del mineral de Grava de cantera correspondiente al IV trimestre de 2018, debidamente presentados en la plataforma del SI. MINERO, por lo cual serán evaluados posteriormente. En virtud de lo contemplado en el artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del Grupo de Información y Atención al Minero, REMITASE a la Compañía de Seguros "SOLIDARIA DE COLOMBIA" copia del presente acto administrativo, para su conocimiento de conformidad con el parágrafo primero de la citada resolución. Debido a que ampara el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión No. ICQ-08413 a través de la Póliza de Cumplimiento No. 980-46-994000000312. 2.6 PONER EN CONOCIMIENTO, el Concepto Técnico PARB No. 0038 de fecha 11/01/2019.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **08 de febrero de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA